



**ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN SAN JUAN DEL RIO, QRO., DEL EJERCICIO 2022.**

En la ciudad de San Juan del Río, Qro., siendo las 10:25 (diez horas con veinticinco minutos) del día martes 06 (seis) de diciembre del 2022 (dos mil veintidós), en las instalaciones del Instituto Municipal de la Mujer de San Juan del Río, Qro. ubicado en calle Corregidora, número 162, Plaza San Rafael, colonia Centro, en esta ciudad, se encuentran reunidas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la octava sesión ordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., correspondiente al año 2022, en lo sucesivo Comité de Transparencia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 fracción VII, VII, 42, 43, 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

- I. A continuación, la Licda. Amayranil Estrella Carrillo, *procedió a dar cuenta de la asistencia*, quedando de la siguiente manera:

Nombre	
Licda. Amayranil Estrella Carrillo	Asiste
C.P. y Lic. Ivone Hernández Gómez	Asiste
C. Leticia Álvarez Uribe	Asiste

Por lo que, una vez que se tomó registro de la asistencia de las presentes, se declara el quórum legal necesario para la validez de la presente sesión.

- II. A continuación, la Licda. Amayranil Estrella Carrillo procede a dar *lectura del siguiente orden del día*:

**ORDEN DEL DÍA.**

- I. Lectura de asistencia y declaración del quórum legal;
- II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;





# Instituto Municipal de la Mujer

- III. Informe de la Unidad de Transparencia respecto de las solicitudes de información recibidas y concluidas en el mes de noviembre de 2022;
- IV. Asuntos generales;
- V. Clausura de la sesión.

Hecho lo anterior, la Licda. Amayranil Estrella Carrillo, solicita a las integrantes manifiesten sus comentarios, o bien, se pronuncien si aprueban o no el orden del día.

### ACUERDO 1.

Acto seguido y toda vez que no existieron comentarios al respecto la Licda. Amayranil Estrella Carrillo, hace constar que se aprueba el orden del día por unanimidad de votos. Con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, encontrándose las asistentes del Comité de Transparencia a favor, se aprueba **por unanimidad el orden del día.**

### *III. Informe de la Unidad de Transparencia respecto de las solicitudes de información recibidas y concluidas en el mes de noviembre de 2022:*

Acto continuo se desahoga el tercer punto del orden del día, en uso de la voz de la Licda. Amayranil Estrella Carrillo, se hace del conocimiento a las presentes que durante el mes de noviembre del presente año se recibió 01 (una) solicitud de información con folio 222810522000008 y se dio contestación al folio 222810522000007:

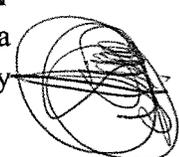
MES	NOVIEMBRE				
SOLICITUDES EN TRAMITE (MES ANTERIOR)	FOLIO	SOLICITUDES RECIBIDAS EN EL MES	FOLIO	FECHA DE RECEPCIÓN	STATUS
1	222810522000007	1	222810522000008	15/11/2022	CONCLUIDAS 1
					EN TRAMITE 1

Hecho lo anterior, la Licda. Amayranil Estrella Carrillo, solicita a las integrantes manifiesten sus comentarios, o bien, se pronuncien si aprueban o no dicho informe.

### ACUERDO 2.

Acto seguido y toda vez que no existieron comentarios al respecto, se aprueba **por unanimidad el Informe de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Municipal de la Mujer respecto de las solicitudes de información recibidas y concluidas en el mes de noviembre de 2022.**

2



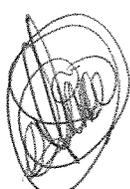



#### IV. *Asuntos generales:*

Acto seguido se procede al desahogo del cuarto punto del orden del día y en uso de la voz de la Licda. Amayranil Estrella Carrillo, hace del conocimiento a los miembros del Comité, que no se registraron asuntos generales de que tratar.

#### V. *Cierre del Acta;*

Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la octava sesión ordinaria del año 2022 del Comité de Transparencia, siendo las 10:35 (diez horas con treinta y cinco minutos) del mismo día de su inicio, firmando al margen de cada una de sus fojas los que en ella intervinieron, para su constancia y conocimiento de la misma, previa lectura y ratificación de ésta.

 Licda. Amayranil Estrella Carrillo. Presidenta del Comité.	
 C.P. y Licda. Ivone Hernández Gómez. Secretaria	 C. Leticia Álvarez Uribe Vocal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN SAN JUAN DEL RÍO, QRO., DEL EJERCICIO 2022. LA CUAL CONSTA DE 1 FOJA UTIL POR AMBOS LADOS Y 1 FOJA UTIL POR UNO SOLO DE SUS LADOS, POR LO CUAL NO TENDRÁ VALIDEZ JURÍDICA SIN LAS HOJAS QUE LE ANTECEDEN.





Acuse

Fecha Presentación 12/10/2022 00:02:59 AM

Folio 222810522000007

Solicitante J

Correo pintandoqueretaro@gmail.com

Fecha Oficial de Recepción 12/10/2022

Usuario pintandoqueretaro@gmail.com

Denominación o Razón Social

Representante Legal

Información Solicitada

Sujeto Obligado Instituto Municipal de la Mujer de San Juan del Río  
Se solicita el apoyo del Área de Transparencia de la Institución para dar respuesta a la presente solicitud de información la cual pretende la obtención de 2 (dos) elementos de información:

El primero de estos elementos consiste en la solicitud de diversa información respecto de todos y cada uno de los trabajadores empleados por el presente sujeto obligado.

Para ello, se anexa un documento en formato PDF para su visualización y consulta.

El segundo elemento de información a requerir de la Institución consta en la obtención de la Estructura Orgánica vigente del sujeto obligado, consistente en el listado de cargos existentes, (actualizada al presente trimestre del año, así como el Organigrama vigente del mismo.

Se pretende que los 2 (dos) elementos de información requeridos puedan ser presentados en formato Excel (excluyendo el Organigrama ya que este será en formato PDF) y que priorice la claridad en la relación de los datos obtenidos con respecto a cada trabajador en lo individual.

Información Solicitada

Gracias.

Otros datos para su localización

Dicha información recae en la esfera de competencias del Área Administrativa de la Institución quien debe por Ley guardar y salvaguardar dicha información de carácter público.

Medio para recibir notificaciones

Correo electrónico

Modalidad de entrega

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Conforme al artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, su Solicitud de Acceso a Información Pública será atendida.

La solicitud recibida después de las 16:00 se tendrá por recibida el día siguiente.

Observaciones.

Las notificaciones oficiales se realizan vía PNT. Si usted recibe la notificación de aclaración para atender su solicitud y no responde en el tiempo establecido, será desechada por la PNT.

Atentamente

Unidad de Transparencia de Instituto Municipal de la Mujer de San Juan del Río





## Instituto Municipal de la Mujer

Oficio número	IMM/006/UT/2022
Folio PNT	222810522000007
Asunto	Se Informa

San Juan del Río, Qro., a 10 de Noviembre de 2022

C. J  
**PRESENTE**

Sirva el medio para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información de número de folio citado al rubro, mediante el cual solicita lo siguiente:

*“Se solicita el apoyo del Área de Transparencia de la Institución para dar respuesta a la presente solicitud de información la cual pretende la obtención de 2 (dos) elementos de información:*

*El primero de estos elementos consiste en la solicitud de diversa información respecto de todos y cada uno de los trabajadores empleados por el presente sujeto obligado.*

*Para ello, se anexa un documento en formato PDF para su visualización y consulta.*

*El segundo elemento de información a requerir de la Institución consta en la obtención de la Estructura Orgánica vigente del sujeto obligado, consistente en el listado de cargos existentes, (actualizada al presente trimestre del año, así como el Organigrama vigente del mismo.*

*Se pretende que los 2 (dos) elementos de información requeridos puedan ser presentados en formato Excel (excluyendo el Organigrama ya que este será en formato PDF) y que priorice la claridad en la relación de los datos obtenidos con respecto a cada trabajador en lo individual...” (SIC)*

En atención a su solicitud con número de folio 222810522000007 presentada a través de la plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en los artículos 6° la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 2° de la Constitución política del Estado de Querétaro y 1, 3, 45, 46, 121 y 130 Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro de conformidad con la información proporcionada por este organismo descentralizado le informo lo siguiente: en relación al los puntos de la solicitud que a la letra dice: *“El primero de estos elementos consiste en la solicitud de diversa información respecto de todos y cada uno de los trabajadores empleados por el presente sujeto obligado. Para ello, se anexa un documento en formato PDF para su visualización y consulta”;* y *“El segundo elemento de información a requerir de la Institución consta en la obtención de la Estructura Orgánica vigente del sujeto obligado, consistente en el listado de cargos existentes, (actualizada al presente trimestre del año, así como el Organigrama vigente del mismo.”*, después de una exhaustiva búsqueda tanto en archivo físico como digital este Organismo Descentralizado SI CUENTA con la información solicitada, anexando a la presente dos archivos de PDF con la información requerida, el primer archivo consta de 19 fojas útiles por uno solo de sus lados.

No omito manifestar que la información solicitada de los empleados adscritos a este Instituto, en relación a su Registro Federal del Contribuyente (RFC), establecido en la columna G, con el numeral correspondiente 5, se anexa en formato PDF, es considerado como un dato personal, por lo que se considera que es información







## Instituto Municipal de la Mujer

**CONFIDENCIAL** la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, misma que no puede ser proporcionada por este sujeto obligado, fundamento lo anterior en base a lo siguiente:

*Los artículos 3 fracciones VII, XIII inciso a), 17 fracción V y 111 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.*

**ARTÍCULO 3.** Para los efectos de la presente ley se entenderá por:

**VII. Datos Personales:** Información concerniente a una persona física individualizada o identificable;

**XIII. Información:** La contenida en los documentos y expedientes que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, que será de los siguientes tipos:

a) **Confidencial:** La relativa a las personas y sus datos personales y protegida por el derecho fundamental de la privacidad contemplado en la legislación aplicable en el territorio del Estado, particularmente en los artículos 43 al 47 del Código Civil del Estado de Querétaro. (SIC)

**ARTICULO 17.** Para el cumplimiento de los objetivos de esta ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

V. Proteger y resguardar la información clasificada como reservada o confidencial;(SIC).

**ARTÍCULO 111.** Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable. (SIC)

Así como el Instituto Nacional de Transparencia. Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) establece los lineamientos del aviso de privacidad (*en lo sucesivo los Lineamientos*), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 17 de enero de 2013.

... "Categorías de datos personales:

**Datos de identificación.** Información concerniente a una persona física que permite diferenciarla de otras en una colectividad, tales como: nombre; estado civil; firma autógrafa y electrónica; Registro Federal de Contribuyentes (RFC); Clave Única de Registro de Población (CURP); número de cartilla militar; lugar y fecha de nacimiento; nacionalidad; fotografía; edad, entre otros. "...

Finalmente el INAI emitió los criterios de interpretación para sujetos obligados que a la letra dicen:

**Clave de control:** SO/019/2017. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de personas físicas. El RFC es una clave de carácter fiscal, única e irrepetible, que permite identificar al titular, su edad y fecha de nacimiento, por lo que es un dato personal de carácter confidencial.

**Clave de control:** SO/009/2009. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de las personas físicas es un dato personal confidencial. De conformidad con lo establecido en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se considera información confidencial los datos personales que requieren el







## Instituto Municipal de la Mujer

*consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de esta Ley. Por su parte, según dispone el artículo 3, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dato personal es toda aquella información concerniente a una persona física identificada o identificable. Para obtener el RFC es necesario acreditar previamente mediante documentos oficiales (pasaporte, acta de nacimiento, etc.) la identidad de la persona, su fecha y lugar de nacimiento, entre otros. De acuerdo con la legislación tributaria, las personas físicas tramitan su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con el único propósito de realizar mediante esa clave de identificación, operaciones o actividades de naturaleza tributaria. En este sentido, el artículo 79 del Código Fiscal de la Federación prevé que la utilización de una clave de registro no asignada por la autoridad constituye como una infracción en materia fiscal. De acuerdo con lo antes apuntado, el RFC vinculado al nombre de su titular, permite identificar la edad de la persona, así como su homoclave, siendo esta última única e irrepetible, por lo que es posible concluir que el RFC constituye un dato personal y, por tanto, información confidencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

Consecuentemente, este sujeto obligado no proporciona la información solicitada en relación al RFC de los empleados adscritos a este Instituto, atendiendo a las disposiciones de la normatividad que rige su actuar.

Lo anterior con fundamento en el artículo 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 6, 23 y 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 3 fracción VII, XIII inciso a), artículo 6 inciso b), 11, 12, 17 fracción III y V, 45, 47 fracción I, 64, 111 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, los artículos 1, 2, 3 y 4 del Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro y los artículos 19 y 23 del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro.

Quedo a sus órdenes para cualquier comentario o inquietud.

ATENTAMENTE.

LIC. AMAYRANIL ESTRELLA CARRILO  
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

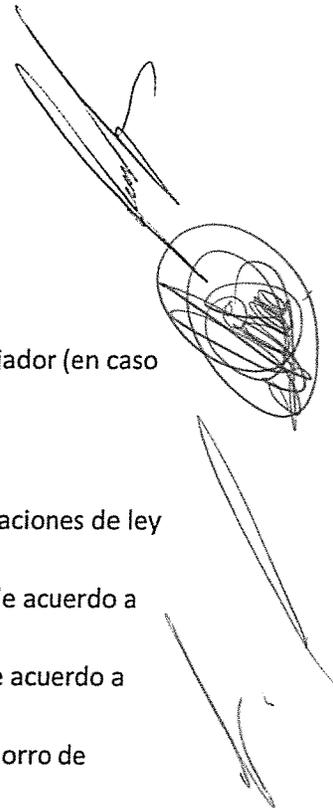




## Información requerida de cada uno de los trabajadores

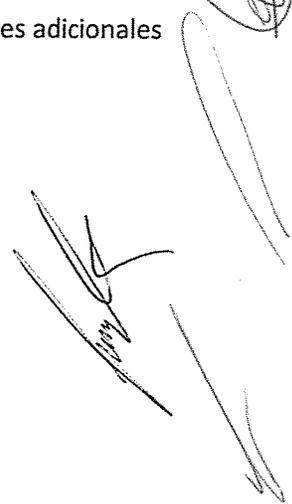
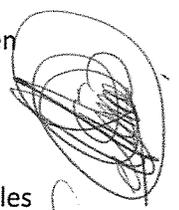
A continuación se enlista la información a requerir para cada uno de los trabajadores:

1. Número de identificación (ID) interno asignado al trabajador;
2. Nombre(s) de pila del trabajador;
3. Apellido paterno del trabajador;
4. Apellido materno del trabajador;
5. Registro Federal de Contribuyente (RFC) del trabajador;
6. Nombre de la institución/sujeto obligado que emplea al trabajador;
7. Nombre del puesto del trabajador;
8. Área de adscripción del puesto del trabajador;
9. Nivel del puesto del trabajador;
10. Clave interna de la plaza del trabajador;
11. Fecha de ingreso/inicio de labores del trabajador en dicha plaza;
12. Tiempo de antigüedad del trabajador desempeñando su plaza actual;
13. Tipo de plaza que del trabajador;
14. Listado completo y total de las prestaciones a las cuales tiene derecho y es acreedor el trabajador (en caso de ser aplicable);
15. Remuneración bruta mensual del trabajador por concepto de sueldo en su respectiva plaza;
16. Remuneración neta mensual del trabajador por concepto de sueldo en su respectiva plaza;
17. Número de días de aguinaldo a los cuales el trabajador es acreedor de acuerdo a las de prestaciones de ley aplicables;
18. Remuneración bruta mensual a la cual el trabajador es acreedor por concepto de aguinaldo de acuerdo a las prestaciones de ley aplicables;
19. Remuneración neta mensual a la cual el trabajador es acreedor por concepto de aguinaldo de acuerdo a las prestaciones de ley aplicables;
20. Remuneración bruta mensual a la cual el trabajador es acreedor por concepto de fondo de ahorro de acuerdo a las prestaciones de ley (en caso de ser aplicable);
21. Remuneración neta mensual a la cual el trabajador es acreedor por concepto de fondo de ahorro de acuerdo a las prestaciones de ley (en caso de ser aplicable);
22. Remuneración bruta mensual a la cual el trabajador es acreedor por concepto de compensación (en caso de ser aplicable);
23. Remuneración neta mensual a la cual el trabajador es acreedor por concepto de compensación (en caso de ser aplicable);
24. Remuneración bruta mensual a la cual el trabajador es acreedor por concepto de nivelación (en caso de ser aplicable);
25. Remuneración neta mensual a la cual el trabajador es acreedor por concepto de nivelación (en caso de ser aplicable);
26. Remuneración bruta anual a la cual el trabajador es acreedor por concepto de prima vacacional de acuerdo a las prestaciones de ley (en caso de ser aplicable);
27. Remuneración neta anual a la cual el trabajador es acreedor por concepto de prima vacacional de acuerdo a las prestaciones de ley (en caso de ser aplicable);
28. Remuneración bruta anual a la cual el trabajador es acreedor por concepto de gratificaciones (en caso de ser aplicable);





29. Remuneración neta anual a la cual el trabajador es acreedor por concepto de gratificaciones (en caso de ser aplicable);
30. Remuneración bruta mensual a la cual el trabajador es acreedor por concepto de vales de despensa (en caso de ser aplicable);
31. Remuneración neta mensual a la cual el trabajador es acreedor por concepto de vales de despensa (en caso de ser aplicable);
32. Remuneración bruta mensual a la cual el trabajador es acreedor por concepto de bonos (en caso de ser aplicable);
33. Remuneración neta mensual a la cual el trabajador es acreedor por concepto de bonos (en caso de ser aplicable);
34. Listado completo y total de los apoyos económicos a las cuales tiene derecho y es acreedor el trabajador (en caso de ser aplicable);
35. Remuneración bruta mensual a la cual el trabajador es acreedor por concepto de apoyos económicos (en caso de ser aplicable);
36. Remuneración neta mensual a la cual el trabajador es acreedor por concepto de apoyos económicos (en caso de ser aplicable);
37. Remuneración bruta mensual a la cual el trabajador es acreedor por concepto de percepciones adicionales en dinero (en caso de ser aplicable);
38. Remuneración neta mensual a la cual el trabajador es acreedor por concepto de percepciones adicionales en dinero (en caso de ser aplicable).





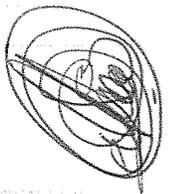


15/11/2022 01:54:13 AM

Acuse  
 Fecha Presentación 15/11/2022 01:54:13 AM  
 Folio 222810522000008  
 Solicitante Juan Francisco González Pedroza  
 Correo  
 Fecha Oficial de Recepción  
 Usuario 15/11/2022  
 Denominación o Razón Social juanfrgp@gmail.com  
 Representante Legal

Información Solicitada  
Sujeto Obligado

Instituto Municipal de la Mujer de San Juan del Río  
 Favor de proporcionar los contratos o, en su caso, la información sobre si la institución o alguna de sus unidades administrativas ha celebrado un contrato de prestación de servicios durante el periodo del 1 de enero de 2020 al 15 de noviembre de 2022, con alguna de estas personas: Corporativo Dalixe, S.A.S de C.V.; Corporativo Dalixe, S.A.S.; Corporativo Dalixe, S.A. de C.V.; Corporativo Dalixe, S.C.; Dalixe, S.A.S. de C.V.; Dalixe, S.A.S.; Dalixe, S.A. de C.V.; Dalixe, S.C.; 4 Tools Power Systems S.A.P.I. de C.V.; 4 Tools, S.A. de C.V.; 4 Tools, S.C.; Four Tools, S.A. de C.V.; Four Tools, S.C.; Grupo Jurídico RIVA, S.C.; o Grupo Jurídico RIVA, S.A. de C.V., o en su caso, con cualquier otra persona física o moral cuyo representante legal haya sido cualquiera de las siguientes personas: C. José Ángel Becerril González, C. Homar Sánchez Olguín, C. Daniela Rivera Vázquez, C. Juan Manuel Rivera Esquivel, C. Rebeca Correa o C. Ángel de Jesús Avendaño Cruz.



Información Solicitada  
Otros datos para su localización  
Medio para recibir notificaciones  
Modalidad de entrega

Sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia  
 Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

Conforme al artículo 117 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, su Solicitud de Acceso a Información Pública será atendida.

La solicitud recibida después de las 16:00 se tendrá por recibida el día siguiente.

Observaciones.  
Las notificaciones oficiales se realizan vía PNT. Si usted recibe la notificación de aclaración para atender su solicitud y no responde en el tiempo establecido, será desechada por la PNT.

Atentamente  
Unidad de Transparencia de Instituto Municipal de la Mujer de San Juan del Río

